



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N°.057-2025-MDA/A.

Acocro, 18 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 0173-2025MDA-GDUR/KVME, de fecha 14 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Acocro con Registro de Expediente N° 0644-2025, de fecha 14/03/2025, de la Gerencia Municipal; documento con la cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación bajo acto resolutivo de alcaldía la Liquidación Físico y Financiera de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377, Informe 028-2025-MDA-SGSYLI/JCHC-R., de fecha 11 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones que remite Acta de Evaluación y aprobación de liquidaciones del proyecto de Inversión con CUI N° 2522844, Carta N° 01-2025-DAS/CONSULTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Acocro, de acuerdo a los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Distrital de Acocro ejecuta Obras de Infraestructura de riego para el desarrollo del Distrito, y mejorar las condiciones de vida de sus Pobladores, con este fin se ejecutó el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432 DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios

Que, según lo previsto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1432 DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 Principios rectores. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: (...) b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.

Que, teniendo la precisión por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, artículo 7° numeral 7.10, Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0135-2024-MDA/A, de fecha 17 de junio del 2024, que aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377., con un presupuesto de S/. 214,899.54 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES) bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, incluido gastos de supervisión y formulación del Expediente Técnico, con un plazo de 60 días calendarios.

Que, mediante contrato N° 083-2022-MDA/GM de fecha 27 de abril del 2022, se realiza la contratación del residente de obra al Ing. OSCAR GARAMENDI BERROCAL, para la ejecución de la obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377.

Que, asimismo mediante contrato N° 084-2022-MDA/GM de fecha, 27 de abril del 2022, se realiza la contratación del supervisor de obra a la empresa CONSTRUCTORA OBRERO S.A.C. y como Jefe de Supervisión al Ing. RUBÉN DARÍO PALOMINO TORRES, para supervisión de la ejecución de la obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377

Que, con fecha 27 de abril del 2022, mediante resolución gerencial N° 124-2023-MDA/GM SE RESUELVE DE FORMA TOTAL EL CONTRATO N° 083-2022-MDA/GM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Acocro y el Ing. Oscar Garamendi Berrocal, para la ejecución de obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377, por incumplimiento de funciones detalladas en la undécima del contrato, no ha presentado los informes mensuales (obligaciones del residente de obra para informar a la entidad) hecho que demuestra el desinterés y abandono en la culminación de la obra.

Que, del mismo modo con fecha 27 de abril del 2022, a través de la Resolución Gerencial N° 124-2023-MDA/GM SE RESUELVE DE FORMA TOTAL EL CONTRATO N° 084-2022-MDA/GM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Acocro y la empresa CONSTRUCTORA OBRERO S.A.C., para la Supervisión de la ejecución de obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377, por incumplimiento de funciones detalladas en la undécima del contrato

Que, posteriormente, con fecha, 23 de julio del 2024, la entidad se suscribe el nuevo Contrato del Residente de Obra N° 244-2024-MDA/GM, para la ejecución de Obra, entre la Municipalidad Distrital de Acocro y el Ing. JORGE CHOQUE CUSIPOMA, por un monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo 60 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2024-MDA/GM, de fecha, 16 de abril del 2024, se designa al Ing. RUBÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, como INSPECTOR de la obra. CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377, adicional a la función de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante Acta de reinicio de obra de fecha 01 de agosto del 2024, se reinicia la ejecución de la obra, teniendo a esa fecha un avance ejecutado del año 2022 al 60.02%, de acuerdo al expediente técnico reformulado el año 2024 y un gasto financiero de S/. 145,836.20.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 91 de fecha 18 de setiembre del 2024, el Residente comunica al Inspector de Obra la culminación de los trabajos y solicita su verificación y constatación en campo de las partidas ejecutadas.

Que, a través del Asiento N° 92, del cuaderno de obra de fecha 20 de setiembre del 2024, el Inspector de Obra verifica y corrobora la culminación de la obra y en concordancia con establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 06-2023-MDA/A "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO" se comunica a la entidad a fin de que conforme el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Acta de verificación y recepción de fecha 14 de octubre del 2024, el Comité de Verificación y Recepción de Obra, designado mediante Resolución Gerencial N° 148-2024-MDA/GM, de fecha 11 de octubre del 2024, haber efectuado la verificación física de la obra, concluye que las diferentes partidas del Expediente Técnico han sido ejecutadas en un 81.18%, los cuales se encuentran conformes de acuerdo a los Planos, especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva del Proyecto, salvo vicios ocultos, en concordancia con el Numeral 11 del Artículo N° 01 de la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG, para obras por Administración Directa y la DIRECTIVA N° 05-2023-MDA "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO" el Comité da por RECEPCIONADA la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377;

Que, la Municipalidad Distrital de Acocro, ha ejecutado el proyecto de inversión por la modalidad de Administración Directa, con fuente de Financiamiento-Donaciones y para Ejecución de Obras Publicas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la Comisión Multisectorial de Alta Nivel-CMAN y en contrapartida de la Municipalidad distrital de Acocro con fuente de Financiamiento-Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con el la siguiente estructura presupuestal:

FINANCIAMIENTO	MONTO
Aporte de CMAN	S/ 100,000.00
Cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Acocro	S/ 114,899.54
TOTAL	S/ 214,899.54



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Presupuesto aprobado vs presupuesto ejecutado

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO				PRESUPUESTO EJECUTADO				%
		DIRECTOS	INDIRECTOS	SUP.	TOTAL	DIRECTOS	INDIRECTOS	SUP.	TOTAL	
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - PERSONA	42,224.00	0.00		53,122.00	42,224.00			42,224.00	19.65%
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - BIENES	111,839.34	4,397.20		122,153.13	78,800.00	4,397.20		83,197.20	38.71%
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA - SERVICIO	36,189.00	15,168.59	5,081.41	54,174.00	36,189.00	20,250.00		56,439.00	26.26%
	TOTAL	190,252.34	19,565.79	5,081.41	214,899.54	157,213.00	24,647.20		181,860.20	84.63%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ejecución presupuestal del monto transferido - de MINJUS - CMAN (13)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MONTO DESEMBOLSADO AÑO 2022	MONTO DE EJECUCIÓN AÑO 2022 y 2023	TOTAL, MONTO EJECUTADO	SALDO
		100,000.00	100,000.00	100,000.00	0,000
TOTAL, EJECUCIÓN				100,000.50	

Ejecución presupuestal Anual de Municipalidad Distrital de Acocro (Fuente de Financiamiento: 00 - 18)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO	MONTO DE EJECUCIÓN AÑO 2022	MONTO DE EJECUCIÓN AÑO 2023 Y 2024	TOTAL, MONTO EJECUTADO	SALDO
18 CANON, SOBRECANON REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	114,899.54	60,996.20	20,864.00	81,860.20	33,039.34
TOTAL	114,899.54	60,996.20	20,864.00	81,860.20	33,039.34

Que, estando al informe N° 0173-2025MDA-GDUR/KVME, de fecha 14 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Acocro que solicita aprobación bajo acto resolutivo de alcaldía la Liquidación Físico y Financiera de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377, por el monto de S/ 214,899.54, (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 54/100 soles), de las cuales se realizó una ejecución presupuestal Real de S/ 181,860.20 (Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta 20/100), con un saldo de S/. 33,039.34, el mismos se contrasta en el SIAF-Modulo de presupuesto GIRADO Vs MARCO PRESUPUESTAL.

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17/03/2025, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la proyección de la Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con carácter de ley y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Físico y Financiera de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2503377, por el monto total de S/ 214,899.54, (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 54/100 soles), de las cuales se realizó una ejecución presupuestal Real de S/ 181,860.20 (Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta 20/100), con un saldo de S/. 33,039.34, el mismos se contrasta en el SIAF-Modulo de presupuesto GIRADO Vs MARCO PRESUPUESTAL.:

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO				PRESUPUESTO EJECUTADO				%
		DIRECTOS	INDIRECTOS	SUP.	TOTAL	DIRECTOS	INDIRECTOS	SUP.	TOTAL	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - PERSONA	42,224.00	0.00		53,122.00	42,224.00		42,224.00	19.65%
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	111,839.34	4,397.20		122,153.13	78,800.00	4,397.20	83,197.20	38.71%
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIO	36,189.00	15,168.59	5,081.41	54,174.00	36,189.00	20,250.00	56,439.00	26.26%
	TOTAL	190,252.34	19,565.79	5,081.41	214,899.54	157,213.00	24,647.20	181,860.20	84.63%

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Inversiones de la municipalidad y de más Unidades correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web www.muniacocro.gob.pe y las redes sociales de la Municipalidad Distrital de Acocro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- SGSLI
- OFIC. CONT.
- Imag. Inst.
- Archivo 2025

MVDS/agv.